



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 06 de Agosto de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 4978 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 395/2014 de 01 de Agosto de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 06 de Agosto de 2014, en el cual solicita aprobación de Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR"**, financiamiento Convenio Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 156 de 01 de Agosto de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de \$23.890.460.- (Veintitrés mil ochocientos noventa mil cuatrocientos sesenta pesos), para la compra de Servicio por Exámenes de Laboratorio Programa Cardiovascular;
4. Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR"** el cual está constituido por los siguientes documentos: Bases Administrativas Generales - Bases Administrativas Especiales - Especificaciones Técnicas - Anexos - Disponibilidad Presupuestaria;
5. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

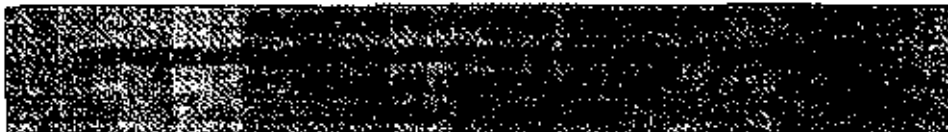
PRIMERO: **APRUEBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR"** constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Especificaciones Técnicas
- ✓ Anexos
- ✓ Disponibilidad Presupuestaria

SEGUNDO: **AUTORIZASE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de **"LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE EXÁMENES DE LABORATORIO DEL PROGRAMA CARDIOVASCULAR"**, financiamiento Convenio Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota y la I. Municipalidad de Quillota.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:



1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del llamado a licitación Pública, a través del Sistema Mercado Público, que efectúa la I. Municipalidad de Quilota, Departamento de Salud en su calidad de mandante para el Contrato de Suministro de Exámenes de Laboratorio del Programa Cardiovascular.

2.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Licitación Pública para la contratación de Servicios de realización de exámenes de Laboratorio para la atención de los usuarios de este Establecimiento de Primaera.

El objetivo es para disponer de exámenes de laboratorio básico a través de la generación de un Contrato de Suministro que permita disponer de un servicio permanente, oportuno y de calidad que asegure una atención integral a nuestros usuarios, que requieran estudios complementarios para el diagnóstico y/o seguimiento de tratamiento de sus patologías.

3.- REQUISITOS MÍNIMOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídicas que cuenten con inscripción vigente en el Rubro solicitado en las Bases Administrativas Especiales. Con todo, previo a la suscripción del contrato, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (Mercado Público).

No haber sido condenado por prácticas anti-sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada simple que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, conforme el Anexo N°3 de estas bases, sin perjuicio de las facultades del Departamento de Salud en verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

4.- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:

Las presentes bases tienen como objeto realizar una licitación pública bajo la modalidad de un contrato de suministro para la realización de exámenes de laboratorio básico, de acuerdo de las cantidades enunciadas en Especificaciones Técnicas.

La ejecución de la materia de las presentes Bases se contratará a través del sistema de suma alzada sin reajuste y se pago se hará en la forma indicada en Bases.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ninguna especie, en que las cantidades a proveer, así como sus Especificaciones Técnica son inamovibles, la determinación de los valores unitarios y del precio total corresponde al Proponente en base al estudio de los antecedentes entregados por la Unidad Técnica, sin que proceda, en consecuencia, cancelar mayores costos u/o cantidades distintas a las solicitadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

El precio ofertado debe ser el precio final, es decir incluir todos los costos asociados a los fletes y otros.

5.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN

Los servicios de la entrega de los diferentes exámenes deberán ejecutarse de acuerdo a los requerimientos de todos los Centros de Salud de la Red, donde oferente adjudicado entregara los resultados en los plazos y forma señalados en la oferta. El oferente adjudicado mensualmente emanará un informe mensual para la confección de la Orden de Compra. La nomina de las personas atendidas será revisada por los Inspectores Técnicos designados.

6.- DE LAS ÓRDENES DE COMPRA

La nomina de las personas con su respectivo tipo de examen atendidas por el Laboratorio Clínico será revisada y visada por los Inspectores Técnicos designados, con la finalidad de emitir la respectiva Orden de Compra.

7.- NORMAS APLICABLES A LA ADQUISICION

La contratación de los servicios materia de esta licitación, deberá de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponde:

- a) Las presentes Bases Administrativas Generales.
- b) Las presente Bases Administrativas Especiales
- c) Las presentes Bases Técnicas
- d) Las Respuestas a las consultas y a las aclaraciones de la Unidad Técnica
- e) Las Aclaraciones y modificaciones, si las hubiera
- f) El Contrato u Orden de Compra de Adquisición

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen la compra de bienes, y servicios materia de esta licitación, en fin todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte de la empresa adjudicada.

8.- PUBLICACION ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Mercado público, (www.mercadopublico.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

9.- CONSULTA Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes, el estudio de las medidas y cálculos de los valores unitarios en conformidad con los antecedentes técnicos proporcionados.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichas antecedentes o de las presentes Bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los proponentes podrán solicitar a través del Portal Mercado Público las aclaraciones pertinentes a la Unidad Licitante, en los plazos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Licitante podrá rectificar, aclarar o modificar estas bases, las Bases Especiales, las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, previa conformidad del Mandante, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas por el Portal Mercado Público a todos los interesados que estén participando de la licitación.

Será obligatorio para el oferente bajar, desde el Portal Mercado Público, el archivo que contiene las respuestas a consultas y aclaraciones o rectificaciones, las cuales se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta. Copias de estas respuestas a consultas y/o aclaraciones, firmadas por el Oferente, deberán ser digitalizadas e incluidas en la oferta electrónica.

Las respuestas a consultas y/o aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases, por lo que, se deja constancia que quien no las adjunte, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.

10.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digital o electrónica en los módulos de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

Anexos Administrativos

- a) Identificación completa del proponente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios y los números de RUT. (Anexo N° 1).
- b) Declaración jurada simple condenas anti sindicales (Anexo N°3).
- c) Declaración jurada simple conocimiento de tasas (Anexo N°2).
- d) Currículum de la empresa (Anexo N°6)

Anexo Económicos

- e) Oferta Económica (Anexo N°4)

Anexos Técnicos

- f) Oferta Técnica (Anexo N°5)
- g) Jefe Técnico (Anexo N°7)
- h) Autorización Sanitaria Vigente.
- i) Inscripción a Programa Externo de la Calidad (PEEC) 2014/2013, o de los últimos 2 años.
- j) Descripción y certificación de los insumos necesarios para la toma de los exámenes (adjuntar)

Los Proponentes no deben modificar los formularios anexos solicitado y no deben ingresar antecedentes adicionales a los requeridos.

11.- ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1.- ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del portal Mercado Público.

Cabe señalar que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

Los proveedores que no ingresaron documentos administrativos se solicitarán vía foro inverso y se evaluarán con una tabla especial, todo lo anterior estipulado en BAE.

12.- DE LAS GARANTÍAS

La Boleta de Garantía de liquidez inmediata deberá ser tomada por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quilota, esta no podrá ser tomada por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la Consultora que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica los documentos solicitados.

12.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

a.- Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Oferente deberá entregar, junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o Vale Vista, extendida a la orden de la I. Municipalidad de Quilota Departamento de Salud por el monto y plazo especificados en las Bases Especiales.

b.- Cabe señalar que, desde el momento que el Proponente publica su oferta en el Portal de Mercado Público, queda obligado a mantener su monto durante todo el periodo de vigencia de la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

c.- Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la propuesta, el Oferente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía o Vale Vista de Seriedad de la Oferta.

d.- Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.

e.- Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a I. Municipalidad de Quilota, Departamento de Salud, quién dará el Vº Bº para su retiro físico.

f.- La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio, en los siguientes casos:

- Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Técnica de Licitación la falsedad de la información presentada; tanto en los documentos administrativos como en la Propuesta Técnico-Económica.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

- a. El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, a la orden I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA, DEPARTAMENTO DE SALUD, con la finalidad de garantizar la correcta y oportuna entrega de los fármacos ofertados de acuerdo a las Bases.
- b. En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, el Mandante se reserva el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- c. Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en la entidad del Mandante.

13.- EVALUACION DE LA PROPUESTA

En primer término, la Comisión procederá a revisar los documentos de Garantía de Seriedad de la Oferta recepcionados en este proceso según lo establecido en las Bases Especiales.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación. Esta evaluación se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales.

El análisis de las propuestas presentadas, se realizará exclusivamente en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente, de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea más conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final de una propuesta de adjudicación, la cual será resuelta por el Sr. Alcalde y/o el Concejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor al o los proponente que hay obtenido el mayor puntaje según línea de productos.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quilota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.- ACLARACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas que presenten algún tipo de duda se procederá a realizar las preguntas pertinentes para aclarar y seguir con el proceso de evaluación.

La Entidad Licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se efecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El oferente que presente todos los antecedentes según la bases obtendrá mayor puntaje y el oferente que no presentó todos los antecedentes obtendrá menor puntaje.

La entrega de respuesta no podrá ser superior a 2 días hábiles, luego de hecha la solicitud al oferente a través del foro inverso.

En la situación si el oferente no ingresa los antecedentes solicitados en el nuevo plazo la oferta será rechazada.

15.- OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer o rechazar su adjudicación.

Asimismo declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en la bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada, mediante Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16.- DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentada que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presente bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo a lo establecido en la normativa de Compras Públicas y en las presentes bases.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, siempre y cuando el contrato de licitación no involucre montos iguales o superiores al equivalente de 500 UTM, en tal evento se requerirá acuerdo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo a los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada, una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dicte, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Mercado Público, en el cual, entre otras cosas se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el monto ofertado (impuesto incluido), y el plazo de entrega de los productos en los días estipulados por el oferente adjudicado.

La modalidad de la presente licitación es mediante adjudicación múltiple sin emisión automática de la Orden.

17.- RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, esto se resolverá adjudicando al oferente que hubiese tenido el mayor puntaje en el Criterio "Oferta Técnica".

Si aplicando la fórmula anterior aún persiste el empate entre los oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Oferta Económica".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

18.- READJUDICACIÓN

El servicio podrá re adjudicar la licitación al o los oferentes que siga en orden de Prelación de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firmase en el plazo establecido por causas atribuibles al o los adjudicatarios.
- b) Si el adjudicatario se desistiese de su oferta. Esto debe efectuarse mediante notificación escrita.
- c) Si el o los adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley N° 18.888 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- d) Si el adjudicatario no entrega la Boleta de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- e) Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de proveedores del Estado.
- f) Si se constata que el o los adjudicatarios presentaron documentación falsa o adulterada.

19.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Es de exclusiva responsabilidad de la unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, el redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto. Y por consiguiente coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto.

El Proponente adjudicado, tendrá el plazo de 07 días hábiles, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación, para suscribirlo, previa acreditación de inscripción en Chile Proveedores, debiendo además hacer entrega de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en rendir la Boleta de Garantía, dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación.

Dichas acciones que una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles. En cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden que hubiesen sido evaluados.

20.- PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia de 05 meses, contados desde la total tramitación del respectivo acto administrativo que lo apruebe. (Suscripción del contrato)

El finamiento de la duración del contrato es de asegurar la provisión de los exámenes para todos los establecimientos de la red de Atención Primaria de la comuna de Quillota y a la vez cumplir con todas las necesidades para la atención de nuestros usuarios válidamente inscritos.

Por otra parte cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a lo menos con 30 días corridos de anticipación.

21.- DEL SISTEMA DE PAGO

21.1 Anticipos

No se contempla el pago de anticipos

21.2 Pagos

El pago del servicio, será dentro de los 45 días siguientes de la recepción conforme de la totalidad de los productos adquiridos de acuerdo a la Orden de Compra emitida por el Municipio, debiendo facturarse acompañando la siguiente documentación de respaldo en duplicado.

- a) Factura a Nombre de I. Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud, RUT, n° 89.260.400-9, domicilio Calle Ciorindo Veliz N° 520 Población México, Quillota
- b) Certificado de Recepción Conforme debidamente firmada por Inspector Técnico designado de esta licitación.

22.- DE LAS OBLIGACIONES DEL OFERENTE

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Especificaciones y el Contrato impongan al Proponente contratado, éste será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones tendientes a entregar un servicio de excelente calidad, para lo cual deberá contar con una dependencia adecuada, insumos y/o equipos u otros objetos necesarios para el desarrollo de las actividades materia de encargo.

El Oferente deberá además:

- Como obligación esencial, dar cumplimiento a todo lo estipulado en el Contrato, entendiéndose incluidos en el Contrato, todas las bases de licitación, los Formularios, Consultas y/o Aclaraciones, si las hubiere, y demás antecedentes que forman parte de la presente propuesta.
- Realizar el embalaje de los fármacos en la forma más adecuada para impedir que se dañen o deterioren durante el proceso de transporte al destino final indicado por Contrato. Dicho embalaje deberá ser suficiente para soportar la manipulación bruta y descuidada durante su almacenaje, tránsito y descargas.

23.- MULTAS

23.1. Por incumplimiento de su oferta

Serán consideradas multas las que a continuación se señalan, las cuales deberán ser canceladas conjuntamente con la mensualidad correspondiente al mes en que ésta se curse.

Multas por atraso en la entrega de los resultados de cada exámenes, será de 1 UTM diaria.
Multas por incumplimiento en el retiro de exámenes, será de 5 UTM diaria.
Multas por incumplimiento en la entrega de insumos para la toma de exámenes, será de 1 UTM diaria.

Las multas se descontarán al adjudicatario administrativamente del respectivo estado de pago y sin forma de Juicio.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del Municipio de poner término anticipado al contrato respectivo, en el caso de acumulación de multas, de conformidad lo previsto en el punto 27 de las presentes BA.

Así mismo, independiente del cobro de multas o sanciones, el Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quilota, se reserva también el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y/o aplicar la resolución del Contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases.

El oferente adjudicado podrá apelar ante la Municipalidad dentro de un plazo de 5 días hábiles desde la fecha en que la Inspección Técnica de servicio haya formulado una instrucción.

La Municipalidad resolverá en un plazo no mayor a 5 días hábiles desde su recepción en la oficina de partes, considerando, para evaluar la gravedad del hecho, la eventual reiteración de este y el grado en que afecte aspectos esenciales del servicio.

Si el oferente adjudicado no apela o si su apelación fuera rechazada y se resistiese a acatar la orden impartida, la Municipalidad de Quilota podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago o, según la gravedad del caso y previa notificación hecha con 10 días hábiles de anticipación al oferente adjudicado, poner término anticipado al contrato por causas imputables a éste.

24.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, dará derecho al Municipio, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar el servicio a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas por las partidas remanentes del caso, previa conformidad del Mandante.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará derecho o indemnización de ningún tipo a favor de la empresa.

25.- RESCILIACIÓN

Corresponderá rescindir el contrato cuando, de común acuerdo, el Mandante y el Oferente decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en rescindirlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta rescisión mediante la formalización del acuerdo respectivo.

26.- RESOLUCION DEL CONTRATO

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quilota, en su calidad de Mandante, se reserva el derecho de poner término por anticipado o iure o por el solo ministerio de la ley al contrato, en forma administrativa, si el proponente adjudicado y/o contratado se ve afectado por cualquiera de las causas que se señalan a continuación:

- a. Si el oferente adjudicado no concurre a la firma del Contrato o no acredita su inscripción en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si el proponente rechazare la orden de compra emitida.
- c. Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la boleta de Garantía por fiel cumplimiento del mismo.
- d. Por incumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si el oferente adjudicado es declarado nulo por delito que merezca pena efectiva, o cualquiera de sus socios en el caso que el contratista fuera una empresa constituida en forma distinta a una Sociedad Anónima. Si se trata de una Sociedad Anónima, si fuera declarado el Gerente o alguno de sus Directores de dicha sociedad.
- f. Si el oferente adjudicado es un Consorcio, formado por personas naturales o jurídicas dedicadas a cualquier actividad o giro, para todos los efectos de aplicación de esta cláusula se considerará como contratista al conjunto y a cada uno de los miembros que integran al consorcio.
- g. Si el oferente adjudicado es una Compañía y va a su liquidación.
- h. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
- i. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra.
- j. Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- k. Si el oferente adjudicado demostrare incapacidad técnica para ejecutar la materia de encargo.
- l. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.

En cualquiera de estos eventos el Proponente perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

En relación a la suma que corresponde cancelar al Oferente, en el caso de haberse prestado servicios materia de este encargo hasta la fecha de notificación de la determinación adoptada, se procederá a valorizar y a cancelar de acuerdo a los montos que la Unidad Técnica Programática del Departamento de Salud de la Comuna de Quillota, determine, previa binación del Encargado de Gestión, los cuales serán pagados conforme a tramitación señalada en las presentes Bases, previo los descuentos que según su naturaleza correspondan efectuar, perdiendo así mismo como sanción la garantía que avala su cumplimiento.

Finalmente, el ejercicio de las atribuciones señaladas anteriormente, no dará lugar a derecho o indemnización de ningún tipo en favor del Oferente.

27.- FALLECIMIENTO DEL PROPONENTE

En caso de fallecimiento del Proponente o disolución de la sociedad en caso que sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

28.- INSPECCION TECNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la inspección técnica del contrato será ejercida por un profesional que designe la Municipalidad de Quillota al cual le corresponderá recepcionar la materia del encargo. Por su parte, el proponente deberá designar a un funcionario, que desempeñe la labor de Jefe Técnico de Proyecto por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, el cual estará a cargo de todas las acciones que lleven a buen término la materia de encargo.

29.- DOMICILIO Y JURISDICCION

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quilota, y promuegan la competencia antes sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Julio 2014

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, a través del Sistema Mercado público que efectúa la Municipalidad de Quillota en su calidad de Unidad Mandante, para "Exámenes de Laboratorio", para dar cumplimiento al Programa Cardiovascular.

2.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la licitación todas las personas naturales o jurídica que cuenten con la inscripción vigente en el rubro de materia de encargo de Chile Compra, previo a la suscripción del contrato definitivo, si correspondiere al adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad

3.- FINANCIAMIENTO

Existe un presupuesto oficial disponible e interior del Departamento de Salud de la comuna, para financiar el servicio.

4.- DE LOS VALORES QUE DEBEN SER CONSIDERADOS EN LA PRESTACIONES

Se debe de incluir honorarios, impuestos, insumos, materiales, si fuese necesario y sin que la enumeración sea taxativa, cualquier otro gasto directo e indirecto que demande la correcta ejecución de la prestación materia de encargo

Cabe señalar que, las prestaciones materia de encargo serán canceladas en estados de pago mensuales de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, por mes vencido

5.- PUBLICACION ANTECEDENTE DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Mercado Público, de acuerdo al siguiente calendario del proceso

Fecha de Publicación	06 de Agosto 2014
Fecha de cierre de recepción de la oferta	10 de Agosto 2014
Fecha inicio de preguntas	06 de Agosto 2014
Fecha final de preguntas	13 de Agosto 2014
Fecha de publicación de respuestas	13 de Agosto 2014
Fecha de acto de apertura técnica	18 de Agosto 2014
Fecha de acto de apertura económica	18 de Agosto 2014
Fecha de Adjudicación	28 de Agosto 2014

6.- DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Mercado Público, de acuerdo a la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

7.- RESPUESTAS DE LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas de los oferentes se publicarán en el Portal Mercado Público de acuerdo a la fecha señalada en el calendario del proceso de la licitación.

8.- CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LA OFERTA ELECTRONICA

Los proponentes interesados deberán realizar de acuerdo a lo establecido (fecha y hora), su oferta a través del portal Mercado Público, debiendo para ello además ingresar en forma digitalizada (escaneado) los documentos solicitados y todos los anexos adjuntos a la licitación.

Debe señalarse que serán aceptadas, aquellas ofertas que hayan ingresado la mayoría de los documentos solicitados en Oferta Electrónica, de las presentes bases en el portal de Mercado Público.

Sin embargo, los oferentes que no hayan ingresado los Anexos Técnicos y Económicos, sus ofertas serán rechazadas y perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de este encargo.

En el caso que uno o más oferentes hayan omitido presentar un certificado o un antecedente de carácter administrativo, producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar la oferta, o se refiera a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El Departamento de Salud podrá permitir su presentación en un plazo de 48 hrs. contados desde el requerimiento por foro Inverso. Se exceptúa de esta opción la entrega de oferta técnica y económica, las cuales deben ser entregadas antes del cierre de la licitación, en archivo adjunto. En caso que se cumpla con lo requerido, se evaluará negativamente, castigando su ponderación final por cada certificado a presentar por no cumplir con todo lo requerido dentro del plazo para la presentación de las ofertas, según ponderación en criterios de evaluación. (Criterios de evaluación)

Si el oferente no ingresa los documentos administrativos solicitados se rechazará por completo la oferta.

9.- APERTURA ELECTRONICA:

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del Sistema Mercado Público, con todos los antecedentes solicitados ingresados en forma digital (Mercado Público).

10.- DE LA OFERTA ECONOMICA

Los oferentes deberán ingresar el total del Servicio de Exámenes de Laboratorio en el portal, desglosando en anexo N°6 (oferta económica) en valores netos, tal como se presentan en el Portal de Mercado Público.

11.- DE LA BOLETA DE GARANTÍA

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía por un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de I. Municipalidad de Quilota- Departamento de Salud, Rut. 69.260.400-8, de liquidez inmediata, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y respaldado en Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quilota. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas (el horario de atención a los oferentes, para estos efectos, será de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y 14:30 horas a 16:00 horas).

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública ID N° _____ "Contrato Suministro Exámenes de Laboratorio". Si la garantía que presente no tiene la posibilidad de colocar leyenda, se aceptará un certificado anexo que exprese lo solicitado.

La boleto de garantía, el vale vista o depósito a la vista, la póliza de seguro electrónica o el certificado de fianza a la vista serán aceptados como instrumentos válidos de garantía de seriedad de las ofertas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

A fin de garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones causadas por el mismo, el Oferente en cuyo favor se haya adjudicado la propuesta deberá entregar, al momento de la suscripción de dicha convención, es decir, dentro del plazo de 05 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación a través del Sistema Mercado Público, un Vale a la Vista o Boleto de Garantía Bancaria, de liquidez inmediata, equivalente al 5% del monto contratado (disponibilidad presupuestaria), con una vigencia igual a la fecha de término de contrato de la materia de encargo más 60 días hábiles, la cual deberá identificar claramente el nombre del contrato que cauciona y ser extendida a nombre de:

I. Municipalidad de Quilota

Departamento de Salud

RUT N° 69.260.400-8

Domicilio en Calle Clorindo Veliz N° 520, Villa México, Quilota

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes Bases de la Adquisición y el contrato respectivo, la I. Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieran corresponderle.

Finalmente, esta Boleta será restituida, contra solicitud de devolución por escrito del Oferente al Encargado de la Unidad de Gestión del Departamento de Salud, una vez liquidado el Contrato, previa recepción conforme de todas sus obligaciones.

12.- DE LA FORMA DE PAGO

La cancelación de los valores de los servicios prestados, materia de encargo, se efectuará al Oferente, una vez cumplido completamente el servicio en la fecha indicada, y con el respectivo certificado de recepción conforme del Inspector Técnico designado del Departamento de Salud de Quillota.

Cabe señalar que, la cancelación del precio de los servicios materia de encargos prestados se efectuará dentro de un plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de aprobación y visación de la factura o boleta por la Unidad de Gestión.

13.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

CRITERIO	PONDERACION
Experiencia de la empresa	15%
Oferta Técnica	40%
Oferta Económica	40%
Cumplimiento de Requisitos formales	5%
TOTAL	100%

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a) Oferta Técnica: 40%

Se aplicará el puntaje máximo al o los Oferentes que presenten Programa de Trabajo para ejecutar la prestación materia de encargo, según Especificaciones Técnicas.

El oferente informará su programa de trabajo llenando el anexo N° 6 "Formulario Oferta Técnica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, las ofertas serán evaluadas de acuerdo al siguiente puntaje:

Oferta Técnica	PUNTAJE
Satisfactorio	10
Mediamente Satisfactorio	5
No satisfactorio	2
No informa	0

Si las ofertas en su Programa de Trabajo y Oferta Técnica no resultan "Satisfactorio" según solicitado en Especificaciones Técnicas no podrán seguir con la evaluación.

b) Experiencia de la Empresa: 15%

El oferente que demuestre tener mayor experiencia acreditada en prestaciones de los servicios materia de encargo obtendrá el mayor puntaje. (Sector público)

Esta experiencia se evaluará según contratos por servicios adjudicados mediante Licitación Pública con entidades del sector público.

El oferente informará su experiencia mediante el anexo N°3 "Currículum de la empresa" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la experiencia será evaluada de acuerdo a los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Más de 5 licitaciones adjudicadas	10
Más de 2 menos de 5 Licitaciones adjudicadas	8
Hasta 2 Licitaciones adjudicadas	6
Ninguna Licitación Adjudicada o no informa	0

c) Oferta Económica: 40%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica.

El oferente informará la oferta económica mediante el anexo N° 4 "Formulario Oferta Económica" el cual deberá adjuntar al Portal Mercado Público.

En este sentido, la oferta económica será evaluada de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P_{je} O_i = (O_i/O_e) * 10$$

Donde:

$P_{je} O_i$: Puntaje obtenido por oferente i
 O_e : Oferta más conveniente
 O_i : Oferta del oferente

d) Cumplimiento de requisitos formales: 5%

Todo proveedor que al momento de presentar su oferta, se acaja cumplimiento a los requisitos formales (6 antecedentes administrativos) exigidos en la Bases de la licitación obtendrá el mayor puntaje asignado a este criterio. A su vez si los oferentes que subsanen vicios formales con posterioridad o solicitud del mandante a través del portal en los plazos establecidos para ello obtendrán menor puntaje.

Cumplimiento de requisitos formales	Nota asignada
Ingresar la totalidad de los documentos solicitados del día y hora de cierre	10
Ingresar documentos omitidos o subsanar errores dentro del nuevo plazo	8
Ingresar en forma parcial documentos omitidos o subsanar errores dentro del plazo nuevo	8
No ingresar documentos omitidos o subsanar errores dentro del plazo nuevo	0

Quillota, Julio 2014

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Unidad Técnica Programática o quien le subrogue.
- ✓ Waleska Real Iribarra, Médico, Jefa Unidad Gestora de Redes del Departamento de Salud de Quillota o quien le subrogue.
- ✓ Pablo Lira Mendiguren, Odontólogo, Jefe Técnico Programático, Departamento de Salud o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Gerardo Arriagada Fernández, Kinesiólogo, Unidad Técnica Programática o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DISTRIBUCIÓN:

1. Salud 2. Control Interno 3. Finanzas Salud 4. Jurídico 5. Administración Municipal
6. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-